



Matrícula : 0-0  
Radicado : 20890484 (2021/03/11)  
Sede : CENTRO SATELITE POBLADO  
NUC :

Medellín, 12 de Marzo de 2021

Señor(es)  
**CORPORACIÓN CULTURAL Y LITERARIA ANDRÉS BELLO**  
Medellín

**C.C.**  
CÁMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA  
REINGRESO

05 ABR 2021  
HORA 2:00

RECEBE *Andrés Gómez*

Respetados señor(es):

Después de analizar los documentos allegados por ustedes, hemos encontrado algunos inconvenientes que impiden su inscripción. Les solicitamos leer detenidamente la(s) razón(es) de devolución enunciada(s) a continuación y tomar las medidas necesarias para solucionar el inconveniente.

#### **Acta de Constitución de Febrero 27 de 2021 y Estatutos**

**OK 01 RAZON:** Incongruencia en la fecha de aprobación de los estatutos.

**EXPLICACION:** - Es necesario aclarar la fecha de aprobación de los estatutos sociales, toda vez que en la última parte de éstos se indica que fueron aprobados el 27 de Enero de 2021, cuando la reunión en la cual fue aprobada la constitución se realizó el 27 de febrero de 2021.

**OK 02 RAZON:** Estatutos de constitución firmados por presidente y secretario de la reunión.

**EXPLICACION:** - Deberán allegar, además, los estatutos de la entidad firmados por el presidente y el secretario de la reunión que constan en el acta de constitución (artículo 40, Decreto 2150 de 1995).

En aras de la protección de la propiedad documental de nuestros Usuarios, esta carta y los documentos objeto de devolución allegados a esta Cámara de Comercio, serán entregados mediante la presentación del recibo original de radicación del trámite. En defecto de este recibo, solamente se hará entrega al titular registral, Comerciante Persona Natural o Representante Legal de Persona Jurídica, con exhibición del respectivo documento de identificación.

Para continuar con el proceso de registro debe corregir los documentos presentados conforme a lo indicado en esta comunicación, y reingresarlos a través del mismo canal por el que inició el trámite. Si requiere explicación de esta comunicación, puede agendar su cita a través del enlace: "<https://camaracomerciomedellin-f2723.web.app/?explicacion-telefonica-usuarios>" o a la línea telefónica 3602262 opción 2, para lo cual deben indicar el número del radicado que se relaciona en la parte inicial.

Favor conservar esta nota y presentarla al momento de ingresar nuevamente los documentos a esta entidad.

TENGA EN CUENTA

Se entenderá que el interesado ha DESISTIDO de su petición de registro, si pasado el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de la presente comunicación, no ha satisfecho los requisitos solicitados o no ha efectuado las gestiones requeridas. Vencido el mencionado plazo, la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 17 del C.P.A.C.A. En este evento, el peticionario podrá iniciar el procedimiento de devolución de los derechos de inscripción e impuesto de registro liquidados por el trámite. En todo caso, la devolución del impuesto solo podrá solicitarse dentro de los términos de caducidad previstos en el Artículo 15 del Decreto 650 de 1996.

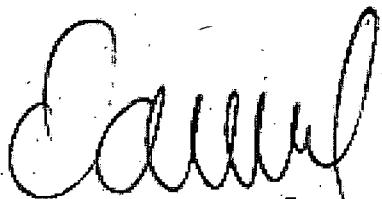
Contra el presente ACTO DE TRÁMITE no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el Artículo 75 del C.P.A.C.A.

Anexo: listado de documentos allegados por ustedes.

Acta de Constitución de Febrero 27 de 2021, Estatutos, Aceptaciones, Copia cédulas, Impuesto de Registro No. 20890484, Verificación de identidad, Formulario RUES, Anexo 5

Número Devolución: 1a.

Atentamente,



DAVID ANTONIO MUÑOZ QUINTERO  
ABOGADO DE REGISTROS

En la Cámara estamos comprometidos con la protección del medio ambiente.



**CAMARA DE COMERCIO  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Nit. 890.905.080-3

Calle 53 No 45 - 77 Medellín

Régimen Común-Entidad Sin Ánimo de Lucro

RADICADO N°: 20890484

RECIBO N°: 13074955

NUC RUE N°:

MATRÍCULA: 0-00

NIT:

SOLICITADO:

CLIENTE: HIRLAN MARCEL VALENCIA VALENCIA

DIRECCIÓN: Calle 59D 68C 60, Int. 301

CONTACTO: HIRLAN MARCEL VALENCIA VALENCIA

SEDE: CENTRO SATELITE Poblado

USUARIO: ELIZABETH TOBON

FECHA Y HORA: 2021-03-11 3:42 P.M.

IDENTIFICACIÓN: 98594047

TELÉFONO: 3016895178

TELÉFONO: 3016895178

CONSECUTIVO: 20210311-0031

Fecha Vcto. Rentas 2021/05/10 Rad.Ant. 0,000-0

VldWjiEhiicKakbc

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR	
Prov	01 001	CONSTITUCIÓN ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	1,000,000	45.000,00	0,00	45.000,00	
Prov	37 011	FORMULARIOS RM	1	6.200,00	0,00	6.200,00	
Prov	70 014	DESIGNACIÓN, REMOCION, REVOCACION ESAL	242,000	0,00	0,00	0,00	
Prov	70 061	IMPUESTO DE REGISTRO CON CUANTIA	1	7.000,00	0,00	7.000,00	
Prov	70 062	IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA	1	242.000,00	0,00	242.000,00	
Prov	70 064	IMPUESTO DE ESTAMPILLA PRODESRARROLLO ANTIOQUIA	1	500,00	0,00	500,00	
Proced.: BELLO Doc.: 001 2021/02/27				0,00	0,00	0,00	
<b>U S U A R I O</b>							
Efectivo	300.700,00	CHEQUE	0,00	CONSIGNACIÓN	0,00	<b>SUBTOTAL</b>	300.700,00
T. Débito	0,00	T. Crédito	0,00		<b>IVA</b>		0,00
<b>TOTAL CANCELADO</b>	TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS				<b>TOTAL</b>	300.700,00	

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.

*Se libra en SIN PEGATINA*

**ACTA DE CONSTITUCIÓN  
CORPORACIÓN CULTURAL Y LITERARIA ANDRÉS BELLO**

**ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS N° 001**



FECHA: Febrero 27 de 2021

LUGAR: CLL 59 D N° 68 C 60, INT 301, BRR La Primavera

HORA: 04:00 p. m.

NÚMERO DE ASISTENTES: 3

CONVOCATORIA hecha por el señor HIRLÁN MARCEL VALENCIA VALENCIA, vía correo electrónico, con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de la reunión.

En la ciudad de Bello, Antioquia, República de Colombia, el 27 de febrero de 2021, siendo las 04:00 p. m., se reunieron los señores:

Nombre	Cédula de ciudadanía	Domicilio
CRISTIAN CAMILO GIRALDO DUQUE	1.042.063.319 de Santa Bárbara	Itagüí
HIRLÁN MARCEL VALENCIA VALENCIA	98.594.047 de Bello	Bello
LAURA CATALINA CARDONA CALLE	1.020.447.779 de Bello	Bello

con el fin de constituir la CORPORACIÓN CULTURAL Y LITERARIA ANDRÉS BELLO como una Corporación privada, sin ánimo de lucro, regida por las normas del Código Civil, con domicilio en la ciudad de Bello, Antioquia, República de Colombia y aprobar sus estatutos:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Elección de presidente y secretario ad hoc
3. Voluntad de constituir una Corporación
4. Lectura, discusión y aprobación de los Estatutos
5. Elección de los dignatarios de la Junta Directiva
6. Proposiciones y Varios

CÁMARA DE COMERCIO  
DE LA CIUDAD DE ANTIOQUIA  
FEBRERO 2020



HOJA EN BLANCO  
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ITAGÜÍ



Al llamado a lista responden las siguientes personas: CRISTIAN CAMILO GIRALDO DUQUE con cédula de ciudadanía 1.042.063.319 de Santa Bárbara; HIRLÁN MARCEL VALENCIA VALENCIA, con cédula de ciudadanía 98.594.047 de Bello, y LAURA CATALINA CARDONA CALLE, con cédula de ciudadanía 1.020.447.779 de Bello. Se procede a la verificación del quórum asistente y responden un número de tres (3) asociados, que representan el 100% de la entidad.

2. Se nombran por unanimidad como presidente ad hoc de la reunión al señor HIRLÁN MARCEL VALENCIA VALENCIA y como secretario ad hoc de la misma al señor CRISTIAN CAMILO GIRALDO DUQUE.

3. En atención a este punto y de común acuerdo con todos los asociados asistentes a la Asamblea ordinaria de Constitución, se manifiesta la pertinencia de la constitución de una Corporación, Organización no Gubernamental Sin Ánimo de Lucro, la cual llevará la razón social de CORPORACIÓN CULTURAL Y LITERARIA ANDRÉS BELLO, propuesta aclamada y aprobada de manera unánime.

4. Se da lectura, artículo por artículo, al proyecto de estatutos, siendo aprobados por unanimidad, los cuales se anexan al final del acta y forman parte integral de la misma.

5. Se procede a la elección de dignatarios de la JUNTA DIRECTIVA de conformidad con lo contemplado en los Estatutos:

Se nombra por unanimidad para conformar la Junta Directiva a las siguientes personas:

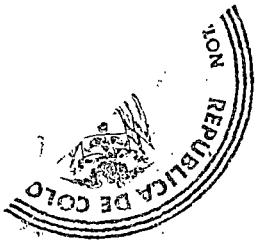
Cargo	Nombre	Cédula de ciudadanía
Presidente	HIRLÁN MARCEL VALENCIA VALENCIA	98.594.047 de Bello
Secretario	CRISTIAN CAMILO GIRALDO DUQUE	1.042.063.319 de Santa Bárbara
Tesorero	LAURA CATALINA CARDONA CALLE	1.020.447.779 de Bello

Se manifiesta aceptación de los cargos por los miembros de la Junta Directiva.

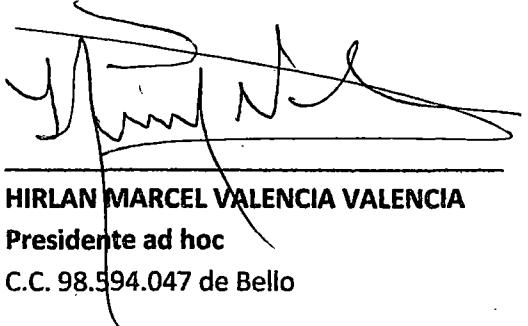
6. Proposiciones y Varios: No se presentaron proposiciones escritas ni verbales.

No habiendo más intervenciones por parte de los asistentes a la misma, se da por terminada la reunión, siendo las 06:20 p.m. del día 27 de febrero de 2021, y agotado el orden del día se levanta la sesión.

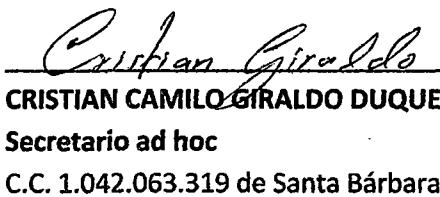
Se deja Constancia de que la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes.



**HOJA EN BLANCO**  
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ITAGÜÍ



**HIRLAN MARCEL VALENCIA VALENCIA**  
**Presidente ad hoc**  
**C.C. 98.594.047 de Bello**



**CRISTIAN CAMILO GIRALDO DUQUE**  
**Secretario ad hoc**  
**C.C. 1.042.063.319 de Santa Bárbara**





HOJA EN BLANCO  
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ITAGÜÍ

**NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE  
ITAGÜÍ**

**NOTARÍA  
PRIMERA  
DE ITAGÜÍ**



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

2021-03-05 11:41:52

Ante la suscrita Notaria Primera del Círculo de Itagüí Compareció: VALENCIA  
VALENCIA HIRLAN MARCEL C.C. 98594047



7j0cg

y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

En constancia firma.

X

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

Verificación Biométrica Decreto-Ley 19 de 2012

2021-03-05 11:41:53

Ante la suscrita Notaria Primera del Círculo de Itagüí Compareció: GIRON ALDO  
DUQUE CRISTIAN CAMILO C.C. 1042063319



7j0ch

y declaró: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que lo autoriza fue puesta por él. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.

En constancia firma.

X

# ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA PRIMERA (E) DEL CÍRCULO DE ITAGÜÍ<sup>1</sup>  
LAURA PATRICIA LONDOÑO GONZALEZ  
00716



## **ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN CULTURAL Y LITERARIA ANDRÉS BELLO**

### **CAPÍTULO I**

#### **DE LA CONSTITUCIÓN.- NOMBRE.- DOMICILIO.- FINALIDADES.- DURACIÓN.**

**Artículo 1.- CONSTITUCIÓN Y NOMBRE.**- Se constituye una corporación sin ánimo de lucro, de carácter privado, que se denominará “Corporación Cultural y Literaria Andrés Bello”. Tendrá nacionalidad colombiana y sus actividades estarán ceñidas a la Constitución Nacional, a las leyes de la República, a los presentes Estatutos y a los convenios y tratados internacionales debidamente ratificados por el Congreso de la República.

**Artículo 2.- DOMICILIO.**- La Corporación tendrá su domicilio en la ciudad de Bello, en la calle 59 D N° 68 C 60, INT 301, BRR La Primavera, departamento de Antioquia, República de Colombia, pero podrá establecer sedes y/o oficinas en otras regiones del país o del exterior. Tendrá su radio de acción de acuerdo con los sitios en donde se establezca. El número telefónico para notificaciones judiciales y demás es el 4517594.

**Artículo 3.- OBJETIVOS.**- La Corporación Cultural y Literaria Andrés Bello tendrá por objeto:

Realizar y difundir investigaciones, estudios y eventos culturales, literarios, audiovisuales, en artes plásticas, sobre asuntos sociales, ambientales, que permitan conocer el acontecer nacional y ayuden a consolidar la cultura de la paz, el libre acceso de los ciudadanos al conocimiento y a la información, que promuevan el bienestar social. Ser una corporación cultural con proyección nacional e internacional dedicada a la investigación sobre temas culturales y sociales, así como a la producción, promoción y difusión de la creación literaria, audiovisual y de las artes en general, buscando un equilibrio entre la excelencia artística y el beneficio social.

Para el adecuado cumplimiento del objeto social se desarrollaran las siguientes actividades:

1. Hacer investigaciones sobre temas de índole cultural, social y ambiental.
2. Diseñar, editar y publicar documentos, libros y revistas con los temas de investigación y difusión de la Corporación.
3. Diseñar y gestionar sitios multimedia e interactivos en la Internet.
4. Adquirir, arrendar, recibir en donación o comodato bienes inmuebles, y refaccionar y acondicionar los mismos para convertirlos en galerías de arte, centros culturales donde se imparta enseñanza en todas las áreas artísticas y culturales, donde se lleven a cabo conferencias, talleres, seminarios, cursos, etc. En estos espacios también se podrá presentar al público conciertos musicales, recitales de poesía, jornadas literarias y toda clase de espectáculos relacionados con el arte y la cultura.
5. Adquirir, arrendar o recibir en donación bienes muebles.

6. Realizar, promover y participar en congresos, festivales, ferias y encuentros nacionales e internacionales de literatura, de artes plásticas y audiovisuales.
7. Incentivar la creación literaria y las artes en general por medio de concursos, encuentros, premios, publicación de impresos, becas de estudio e investigación e intercambios internacionales.
8. Producir, representar, organizar y promover programas de radio, televisión e Internet, películas de video y de cine, sellos editoriales, acciones artísticas o arte en vivo, exposiciones de pintura, escultura, fotografía, holografía y arte digital.
9. Representar y promover escritores y artistas en diversas áreas del arte y la cultura, tanto nacional como internacionalmente, adjudicando contratos en su representación.
10. Estimular y divulgar la investigación transdisciplinaria en las artes, la filosofía, las ciencias sociales y los estudios culturales, a través de la realización y participación en congresos, conferencias, simposios, foros y seminarios nacionales e internacionales.
11. Incentivar y estimular a la empresa privada para que invierta en las actividades propias de la Corporación.
12. Establecer convenios de cooperación, intercambio de conocimiento y programas de becarios con entidades similares, centros de investigación, instituciones de educación superior y organizaciones supranacionales a nivel nacional e internacional.
13. Organizar actividades de capacitación no formal en asuntos educativos, sociales, ambientales y culturales.

**Parágrafo 1.-** Cuando las actividades de capacitación requieran autorización especial del Ministerio de Educación Nacional o de Secretarías de Educación o de cualquier entidad pública similar, el presidente de la Corporación queda autorizado para realizar los trámites que sean del caso.

**Parágrafo 2.-** Las actividades que se derivan del objeto social de la **Corporación Cultural y Literaria Andrés Bello** podrán ser realizadas en asocio con otras entidades privadas o públicas, por lo cual la Corporación, si es necesario, podrá participar en la constitución de otras entidades sin perder su autonomía.

**Artículo 4.- DURACIÓN.**- La duración de la Corporación será hasta el 31 de diciembre de 2050. Podrá sin embargo disolverse o liquidarse en cualquier momento, según lo dispongan los Estatutos y, en todo caso, de conformidad con la Ley.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

**Artículo 5.-** Podrán ser miembros de la **Corporación Cultural y Literaria Andrés Bello** personas naturales o jurídicas, organizaciones nacionales o extranjeras, que tengan interés de participar en el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo de sus programas, y que cumplan con los requisitos definidos por la Corporación para la admisión de nuevos miembros.

**Artículo 6.- Los miembros serán de dos categorías, a saber:**

**Miembros fundadores:** Aquellos que figuren como miembros en el acta de fundación de la Corporación.

**Miembros adherentes:** Aquellas personas u organizaciones que se afilien a la Corporación después de fundada, una vez cumplidos los siguientes requisitos:

1. Ser presentado por un miembro de la Corporación, como aspirante a miembro.
2. Presentar solicitud por escrito ante la Junta Directiva, acompañada de una hoja de vida del candidato.
3. Tener alguna actividad de promoción cultural, literaria y/o artística.
4. Compartir las políticas y los objetivos de la Corporación.
5. Conocer y aceptar sus Estatutos y Reglamentos.
6. Ser aceptado por la mayoría en Asamblea de asociados.

El solicitante deberá cumplir, además, los requisitos complementarios que los Reglamentos establezcan.

**Artículo 7.- La calidad de miembro de la Corporación se pierde por:**

1. Renuncia voluntaria.
2. Reiterado incumplimiento de los deberes y la inasistencia injustificada a las reuniones y actividades programadas.
3. Exclusión acordada por la Asamblea de asociados, fundamentada en una de las siguientes causas:
  - a) Por cambiar la inversión de los recursos financieros obtenidos en la Corporación.
  - b) Por hacer uso del nombre de la Corporación en lucro personal o en provecho de terceros.
  - c) Por falsedad o reticencia en los informes o documentos que la Corporación requiera.

**Parágrafo.-** Previo conocimiento de su caso, el socio de la Corporación implicado en una de estas causales de exclusión tendrá derecho a presentar descargos ante la Asamblea de asociados, a fin de evitar la sanción.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS CORPORADOS**

**Artículo 8.- Son deberes de los miembros de la Corporación:**

1. Aceptar y cumplir los Estatutos y las órdenes emanadas de la Asamblea de asociados y la Junta Directiva que se relacionen con los fines de la Corporación.
2. Asistir con puntualidad a las reuniones, sesiones de Asamblea o Junta Directiva, y procurar su activa participación.

3. Participar y colaborar en campañas y programas que adelante la Corporación, y cumplir oportuna y responsablemente las comisiones que se le confieran.
4. Velar por la buena marcha de la Corporación y el cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo con los presentes Estatutos.
5. Abstenerse de ejecutar hechos que afecten o pudieran afectar la estabilidad financiera y económica o el prestigio social de la Corporación.
6. Comunicar puntualmente cambios realizados en sus datos personales (domicilio, teléfono, correo electrónico, etc.).
7. Los demás que sean establecidos por la Asamblea de asociados o la Junta Directiva, de acuerdo con estos Estatutos.

**Artículo 9.- Son derechos de los miembros de la Corporación:**

1. Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea de asociados, con derecho a voz y voto.
2. Ser elegido miembro de la Junta Directiva o de alguna de las comisiones.
3. Presentar a la Asamblea o Junta Directiva cualquier proyecto o iniciativa que tenga por objeto el mejoramiento de la entidad o el cumplimiento de los objetivos de esta.
4. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva, en las cuales tendrá voz.
5. Convocar a la Asamblea de asociados, en las condiciones que se fijan en los presentes Estatutos.
6. Retirarse voluntariamente, luego de expresar su intención en forma escrita.

**CAPÍTULO IV**

**DE LOS ORGANISMOS DE LA CORPORACIÓN**

**Artículo 10.- Los órganos fundamentales de la Corporación Cultural y Literaria Andrés Bello son:**

1. La Asamblea de asociados
2. La Junta Directiva

**Artículo 11.- SOBRE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS.-** La Suprema Autoridad de la Corporación es la Asamblea de asociados, en los términos prescritos en los presentes Estatutos, y estará integrada por todos los miembros activos de la Corporación.

**Artículo 12.-** La Asamblea de asociados se reunirá ordinariamente cada año, dentro de los últimos quince (15) días del mes de marzo, y extraordinariamente cuando la Junta Directiva o un número de miembros no menor del 50% la convoquen.

**Parágrafo:-** Los miembros deberán ser comunicados por escrito (vía correo electrónico o por el medio virtual más pertinente según la situación) de la realización de la Asamblea, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación para Asamblea ordinaria y, en los demás casos, con mínimo cinco (5) días comunes de anticipación, según la ley.

**Artículo 13.-** El quórum para deliberar y tomar decisiones será por la mayoría de los miembros. Si pasada una (1) hora de la fijada para la reunión de la Asamblea no se ha conseguido el anterior quórum, se convocará a sesión asamblearia por derecho propio conforme al artículo 429 del Código de Comercio.

**Parágrafo.-** En ausencia del Presidente, este podrá nombrar a otro miembro de la Junta Directiva para que presida la Asamblea de asociados, y en ausencia del Secretario, este o el Presidente podrán nombrar a cualquier miembro de la Corporación para que actúe como secretario ad hoc de la reunión. En lo concerniente a lo financiero, la Asamblea de asociados no podrá decidir en ausencia del Tesorero. Sin embargo, en casos urgentes, se podrá delegar como suplente a otro miembro de la Junta Directiva para que funja como Tesorero, siempre que cuente con las capacidades para ello.

**Artículo 14.-** Los miembros que no puedan concurrir personalmente a la Asamblea podrán delegar su voto a un integrante de la Corporación, mediante comunicación escrita, dirigida a la Secretaría de la Junta Directiva, con una antelación no inferior a cinco (5) días comunes a la realización de la Asamblea ordinaria y de tres (3) días comunes en los demás casos.

**Parágrafo.-** Cuando la inasistencia sea justificada por imprevistos de última hora y el miembro ausente así lo solicite, la Asamblea considerará en cada caso la posibilidad de que este haga parte de la sesión por algún medio virtual, con derecho a voz y voto.

**Artículo 15.-** Todas las determinaciones de la Asamblea General se tomarán por decisión de la mayoría de los miembros presentes y obligan a todos los miembros de la Corporación, a excepción de las circunstancias en que las leyes vigentes exijan un número mayor de votos.

**Artículo 16.-** Son funciones de la Asamblea de asociados:

1. Elegir cada dos (2) años a la Junta Directiva de la Corporación, nombrando Presidente, Secretario y Tesorero para el período correspondiente.
2. Aprobar su propio reglamento.
3. Estudiar y aprobar las modificaciones de los Estatutos, cuando sea necesario.
4. Evaluar y revisar periódicamente las tareas y objetivos de la Corporación.
5. Decidir sobre la admisión de nuevos socios y el retiro de los mismos.
6. Autorizar gastos superiores a cuarenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (40 s.m.l.v.).
7. Aprobar los proyectos de actividades elaborados por la Junta Directiva, y desarrollarlos siempre que estas actividades no se pongan en manos de terceros.
8. Acordar la disolución de la Corporación, ordenar su liquidación y designar el liquidador de la misma. Cuando no hubiere acuerdo sobre el particular, actuará como liquidador el último Presidente de la Corporación.

9. Determinar cuál debe ser la institución o instituciones sin ánimo de lucro cuyos objetivos más se asimilen a los de la Corporación, para que pasen a ella los bienes de esta en el evento de su liquidación.

**Artículo 17.- SOBRE LA JUNTA DIRECTIVA.**- La Junta Directiva es el órgano de dirección de la Corporación Cultural y Literaria Andrés Bello, y estará compuesta por tres (3) miembros, a saber: Presidente, Secretario y Tesorero.

**Artículo 18.-** Para formar parte de la Junta Directiva, se requiere ser miembro activo de la Corporación.

**Artículo 19.-** Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por la Asamblea de asociados para un período de dos (2) años, con posibilidad de ser reelegidos y removidos.

**Artículo 20.-** La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez cada dos meses, previa convocatoria del Presidente; y de manera extraordinaria, cuando lo consideren necesario el Presidente o la mayoría de sus miembros.

**Parágrafo.-** Los miembros deberán ser comunicados por escrito (vía correo electrónico o por el medio virtual más pertinente según la situación) de la realización de la reunión de la Junta Directiva, por lo menos con cinco (5) días comunes de anticipación.

**Artículo 21.-** La Junta Directiva sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, y sus decisiones serán obligatorias para los otros miembros de la Junta. Si pasada una (1) hora de la fijada para la reunión de la Junta no se ha conseguido el anterior quórum, se convocará a reunión por derecho propio con por lo menos dos de sus miembros.

**Parágrafo 1.-** La Junta Directiva no podrá sesionar en ausencia del Presidente y no podrá decidir en lo concerniente a lo financiero en ausencia del Tesorero, excepto en casos de urgencia y, en todo caso, respetando el quórum fijado en el presente artículo.

**Parágrafo 2.-** En caso de inasistencia justificada de algún miembro de la Junta Directiva por imprevistos de última hora y de que el miembro ausente así lo solicite, la Junta considerará en cada caso la posibilidad de que este haga parte de la sesión por algún medio virtual, con derecho a voz y voto, a fin de alcanzar el quórum exigido y no tener que citar a reunión por derecho propio.

**Artículo 22.-** La renuncia de un miembro de la Junta Directiva deberá hacerse ante el Presidente, y la del Presidente será considerada por la Junta.

**Artículo 23.-** La renuncia de la Junta Directiva o de más de la mitad de ella, deberá hacerse ante la Asamblea de asociados.

**Artículo 24.-** Serán funciones de la Junta Directiva:

1. Sesionar de acuerdo con el reglamento que ella misma elabore.

2. Velar por el cumplimiento de los Estatutos y por el acatamiento de las decisiones que se tomen.
3. Tramitar las solicitudes de admisión, retiro y expulsión de los socios.
4. Aprobar programas de inversión de la Corporación y la forma de ejecutarlos.
5. Elaborar proyectos de actividades.
6. Presentar anualmente en las sesiones ordinarias de la Asamblea de asociados un informe escrito de labores y un balance financiero de la Corporación.
7. Mantener y resolver todas las solicitudes y reclamos de los corporados, y velar por los intereses colectivos de los mismos.
8. Crear comisiones transitorias y/o permanentes cuando sean necesarias.
9. Decidir sobre aceptación y destino de los legados, herencias y donaciones que se hagan a la Corporación.
10. Establecer y aprobar o desaprobar los proyectos de presupuesto, las cuentas y balances de la Corporación que el Presidente someta a su consideración.
11. Autorizar gastos de hasta cuarenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (40 s.m.l.v.).
12. Crear y reglamentar, si fuera posible y necesario, sucursales de la Corporación dentro y fuera del país.
13. Las demás funciones que le asigne la Asamblea de asociados.

## **CAPÍTULO V**

### **DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN**

**Artículo 25.-** La Corporación Cultural y Literaria Andrés Bello tendrá un Presidente nombrado cada dos (2) años, pero con posibilidades de remoción o reelección por parte de la Asamblea de asociados. Será el Representante Legal de la Corporación y, en su ausencia, podrá ser reemplazado por el Secretario, quien es el Representante Legal suplente.

**Artículo 26.-** Son funciones del Presidente:

1. Representar legalmente a la Corporación en todo acto o contrato ante autoridades judiciales y administrativas, o entidades públicas o privadas, pudiendo conferir poderes especiales para el efecto, cuando ello fuere necesario.
2. Convocar la Asamblea a sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos.
3. Presidir y dirigir con voz y voto las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea de asociados, excepto en los casos de aprobación de balances y estados financieros.
4. Rendir informe anual escrito a la Asamblea de asociados sobre las actividades de la Junta Directiva.
5. Hacer ejecutar los acuerdos y decisiones de la Junta Directiva y la Asamblea de asociados.
6. Suscribir documentos que impliquen manejo de bienes, dinero o valores, acorde con las respectivas autorizaciones de la Junta Directiva.
7. Suscribir contratos para la adquisición de bienes muebles o inmuebles.

8. Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario o conveniente.
9. Firmar las actas aprobadas.
10. Las demás funciones que le asignen la Asamblea de asociados o la Junta Directiva.

## **CAPÍTULO VI**

### **DEL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN**

**Artículo 27.-** Serán funciones del Secretario:

1. Reemplazar al Presidente en ausencia de este en reuniones y, por motivos de salud, de viaje o de fuerza mayor, en sus demás funciones, según lo establecido en los estatutos.
2. Tomar el cargo de Presidente en caso de fallecimiento, dimisión o incapacidad para el cargo del mismo, a menos que la Asamblea de asociados decida lo contrario.
3. Velar por el correcto registro, archivo y actualización del libro de miembros integrantes de la Corporación, hojas de vida y toda información pertinente a los fines de la Corporación.
4. Velar por el correcto registro y archivo del libro de actas, tanto de la Asamblea de asociados como de la Junta Directiva y las demás que, según las circunstancias, se requieran.
5. Velar porque el archivo de la Corporación sea organizado, actualizado y de ágil consulta.
6. Citar con la debida anticipación para las reuniones de la Asamblea de asociados y de la Junta Directiva o de comisiones de ella, previa convocatoria del Presidente, conforme a los estatutos.
7. Fungir como secretario de sesión en las reuniones de la Asamblea de asociados y de la Junta Directiva, con voz y voto.
8. Redactar y firmar las actas aprobadas.
9. Contestar la correspondencia, previa consulta con el Presidente, y velar por su correcto archivo.
10. Las demás funciones que le asignen la Asamblea de asociados o la Junta Directiva.

## **CAPÍTULO VII**

### **DEL TESORERO DE LA CORPORACIÓN**

**Artículo 28.-** Serán funciones del Tesorero:

1. Llevar la contabilidad de la Corporación, bajo la supervisión del contador público que esta contrate para los efectos dispuestos por la ley.
2. Firmar las actas aprobadas en lo que concierne a los asuntos financieros de la Corporación.
3. Apoyar la labor de los demás miembros de la Junta Directiva cuando las circunstancias así lo requieran.

4. Las demás funciones que le asignen la Asamblea de asociados o la Junta Directiva.

## CAPÍTULO VIII

### DEL PATRIMONIO

**Artículo 29.-** El Patrimonio inicial de la Corporación Cultural y Literaria Andrés Bello es de:

Un millón de pesos (\$1.000.000.000).

Y está constituido por:

1. Los aportes obligatorios mensuales no cuotas de los socios que sean aprobados en la Junta Directiva o en la Asamblea de asociados.
2. Los aportes voluntarios aceptados por la Junta Directiva.

**Artículo 30.-** Los bienes de la Corporación, por carecer esta de ánimo de lucro, no podrán pasar en ningún momento al patrimonio de ninguna persona en calidad de distribución de utilidades. De igual manera, las ganancias que resultaren de su funcionamiento se destinarán exclusivamente a incrementar su patrimonio y a cumplir sus objetivos estatutarios.

**Artículo 31.-** Las donaciones, legados, auxilios, etc., hechos por cualquier persona u organización, no le dan a esta, de por sí, el derecho a ser miembro de la Corporación.

**Artículo 32.-** Las personas naturales o jurídicas que, siendo ya miembros activos de la Corporación, le hagan a esta una donación, no tendrán en ella, por este solo hecho, preeminencia ni título alguno especial, ni ventajas especiales de carácter personal.

**Parágrafo.-** Los bienes o rentas de los grupos o personas corporados no serán propiedad de la Corporación.

## CAPÍTULO IX

### DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**Artículo 33.-** La Corporación Cultural y Literaria Andrés Bello se disolverá:

1. Por mandato legal o judicial.
2. Por voluntad de las dos terceras partes de los corporados, expresada en la Asamblea de asociados.

**Artículo 34.-** Decretada la disolución de la Corporación, el remanente patrimonial que pudiera quedar pasará a una institución (o a varias) sin ánimo de lucro, de índole cultural y/o comunitaria, que funcione preferiblemente en la ciudad de Bello o en el Área

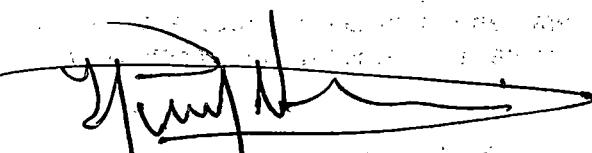
Metropolitana del Valle de Aburrá, y que, en todo caso, a juicio de la Asamblea de asociados, se identifique más con sus propósitos y objetivos.

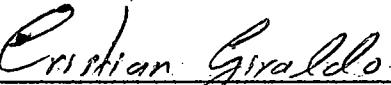
## CAPÍTULO X

### **DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS**

**Artículo 35.-** Los presentes Estatutos podrán ser reformados por decisión adoptada por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea de asociados, en reunión ordinaria o convocada exclusivamente con este fin.

Los presentes Estatutos fueron discutidos y aprobados por unanimidad en la Asamblea de asociados constitutiva de la **Corporación Cultural y Literaria Andrés Bello**, el día 27 de febrero de 2021, como consta en la presente acta, en la ciudad de Bello, Antioquia, República de Colombia.

  
**HIRLAN MARCEL VALENCIA VALENCIA**  
**Presidente ad hoc**  
**C.C. 98.594.047 de Bello**

  
**CRISTIAN CAMILO GIRALDO DUQUE**  
**Secretario ad hoc**  
**C.C. 1.042.063.319 de Santa Bárbara**

Bello, 27 de febrero de 2021

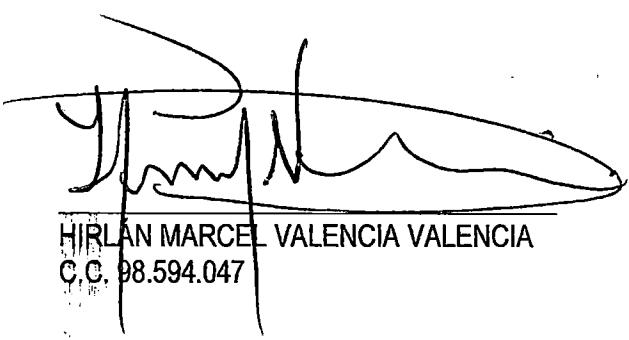
**CORPORACIÓN CULTURAL Y LITERARIA ANDRÉS BELLO**  
Bello, Antioquia

**REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO**

Ante la decisión de la Asamblea de asociados de nombrarme Presidente de la Corporación Cultural y Literaria Andrés Bello, manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza.

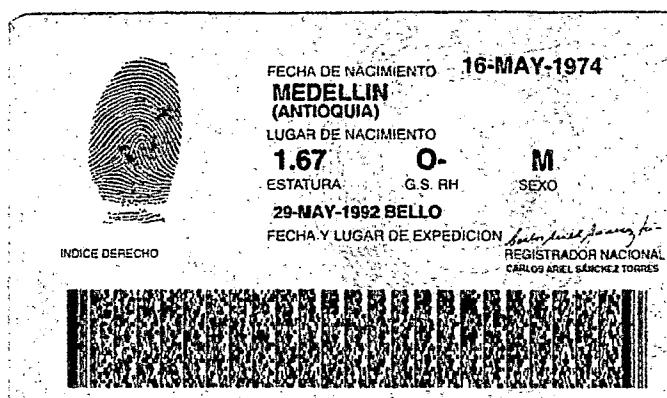
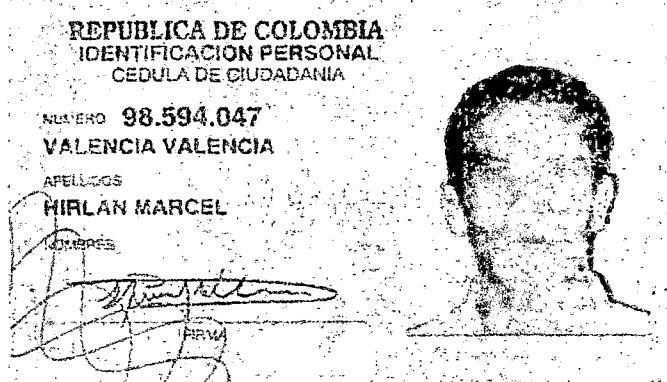
Cordialmente,



HIRLAN MARCEL VALENCIA VALENCIA  
C.C. 98.594.047

CÁMARA DE COMERCIO  
SECCIÓN IN PASTA MOLDEADA  
11 FEBRERO 2021

## Cédula de ciudadanía



Bello, 27 de febrero de 2021

**CORPORACIÓN CULTURAL Y LITERARIA ANDRÉS BELLO**  
Bello, Antioquia

**REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO**

Ante la decisión de la Asamblea de asociados de nombrarme Secretario de la Corporación Cultural y Literaria Andrés Bello, manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,

*Cristian Giraldo*  
CRISTIAN CAMILO GIRALDO DUQUE  
C.C. 1.042.063.319

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.042.063.319**

**GIRALDO DUQUE**

APELLIDOS

**CRISTIAN CAMILO**

NOMBRES

*Cristian Camilo Giraldo*

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **02-DIC-1991**

**SANTA BARBARA**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.68**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**12-DIC-2009 SANTA BARBARA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Barbosa, Valle, Colombia*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-0124700-00233159-M-1042063319-20100412

0021961759A 1

33170412

Bello, 27 de febrero de 2021

**CORPORACIÓN CULTURAL Y LITERARIA ANDRÉS BELLO**  
Bello, Antioquia

**REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO**

Ante la decisión de la Asamblea de asociados de nombrarme Tesorera de la Corporación Cultural y Literaria Andrés Bello, manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

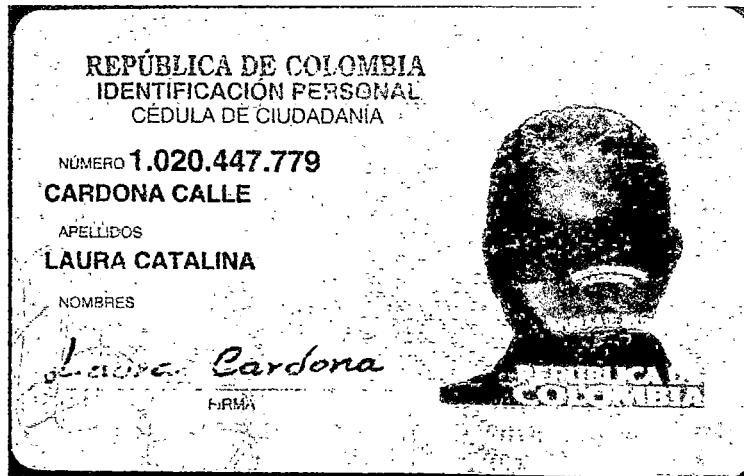
Agradezco su confianza.

Cordialmente,

*Laura Cardona*  

---

LAURA CATALINA CARDONA CALLE  
C.C. 1.020.447.779



**FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO  
EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES**  
**ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y ENTIDADES  
SIN ÁNIMO DE LUCRO**  
**ANEXO 5**



*Tu mejor socio.*

Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio  
Código Cámara y Fecha Radicación

<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>							
1	NÚMERO DE ASOCIADOS (OBLIGATORIO)	3 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	NÚMERO DE MUJERES:	1 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	NÚMERO DE HOMBRES:	2 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
	PERTENECE A UN GREMIO:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	CUAL:	ENTIDAD ACREDITADA QUE IMPARTIÓ EL CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA:			
NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EJERCÉ INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL:			REQUIERE AUTORIZACIÓN DE REGISTRO: (Aplica para las organizaciones especializadas de la economía solidaria)				
HA REMITIDO LA DOCUMENTACIÓN AL ENTE DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	ENTIDAD QUE AUTORIZA:			
<b>CLASE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO</b>							
2	ASOCIACIÓN <input type="checkbox"/>	TIPO ESPECIFICO DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO O ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)					
	CORPORACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>						
FUNDACIÓN <input type="checkbox"/>							
ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA <input type="checkbox"/>							
OTRO <input type="checkbox"/> CUAL? _____							
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
3	¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD?		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UNA ETNIA?		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUAL _____	
	¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UN GRUPO LGBTI?		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	¿CUENTA CON INDICADORES DE GESTIÓN?			SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD, TIENEN UNA CONDICIÓN DE DESPLAZADOS, VÍCTIMAS O REINSERTADOS?		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUAL _____				

<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>						<b>PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>	
<p>El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información presentada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.</p> <p>Nombre del Representante Legal de la Persona Jurídica:</p> <p><i>Hirón Marcial Valencia Valencia</i></p> <p>Documento de identificación N° <u>98.594.047</u></p> <p>CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> PAÍS <input type="text"/></p> <p>Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)</p>						<p align="right"><i>\$ 300.700</i></p> <p align="right"><i>120890484</i></p>	

*CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA*  
*11 MAR 2020*

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA  
 LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO  
 (Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No. 13074955  
 Lugar de Expedicion AÑO MES DIA Radicado No.  
 MEDELLIN 2021/03/11 20890484  
 Otorgada Por TIPO ID. NUMERO  
 VALENCIA VALENCIA HIRLAN MARCEL C 98594047  
 A favor de TIPO ID. NUMERO  
 CORPORACION CULTURAL Y LITERARIA ANDRES BELLO C 0  
 Origen Dcto. Clase No. Documento Fecha Dcto. Matricula Inmob. Telefono  
 BELLO ACTA 001 2021/02/27 CCMA 0

Actos sujetos de registro	T.P.	Descripcion
CONSTITUCIEN ENTIDAD SIN ANIMO DE LU (Cp: 01) P-P		Bases Gravables
DESIGNACION, REMOCION, REVOCACION ES (Cp: 02) P-P		C. Comercio Estampillas
<b>Total Bases Gravables</b>		<b>1,000,000</b>
		<b>1,000,000</b>

CASA DE COMERCIO  
ANTIOQUIA  
TOMAR 220

Nota:

P-P : Entre particulares  
 P-O : Particulares y entidades oficiales  
 O-O : Entre entidades oficiales

	Total por concepto de impuesto
IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995	249,000
ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE ANTIOQUIA, Ordenanza 11 de 1993	500
VALOR MORA =>	0

Fecha limite de pago: 2021/04/28

TOTAL A PAGAR: 249,500

Valor en letras: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00 CEN\*  
 TAVOS\*\*\*\*\*

Nombre de quien liquida: ELIZABETH TOBON

## VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Medellín, 11 de Marzo de 2021

Radicado: 20890484-2021

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) HIRLAN MARCEL VALENCIA VALENCIA quien exhibió el documento de identificación número 98594047, expedido el día 29 mes 5 año 1992, en la ciudad/municipio de BELLO, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:

El servicio de validación del Archivo Nacional de Identificación.  
Número de control: 9271915642

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012; los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente



Jenny Elizabeth Tobon G.

CAJERA

## VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Medellín, 05 de Abril de 2021

Radicado: 20890484-2021

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia dejó constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) HIRLAN MARCEL VALENCIA VALENCIA quien exhibió el documento de identificación número 98594047, expedido el día 29 mes 5 año 1992, en la ciudad/municipio de BELLO, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:

El servicio de validación del Archivo Nacional de Identificación.

Número de control: 9717195162

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente



ANDRES GRISALES ESCOBAR  
ABOGADO DE REGISTROS

# FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 1

**CAMARA DE COMERCIO<sup>®</sup>  
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

*Tu mejor socio.*

• Diligencie a máquina o letra Impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 165 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio  
Código Cámara y Fecha Radicación

INFORMACIÓN DEL REGISTRO						
1	REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR / SOCIEDAD CIVIL	REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES			
	MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>			
	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/>			
	TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>			
	AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA <input type="checkbox"/>	AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA <input type="checkbox"/>	CANCELACIÓN <input type="checkbox"/>			
	Nº MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>	Nº INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR <input type="checkbox"/>			
	AÑO QUE RENEVA <input type="checkbox"/>	AÑO QUE RENEVA <input type="checkbox"/> 2021	Nº INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>			
	TIPO GENERAL DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES) <input type="checkbox"/>					
	TIPO ESPECIFICO DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES) <input type="checkbox"/>					
CONDICIÓN SOCIEDAD BIC (Marque X sólo si la persona jurídica cumple esta condición)						
IDENTIFICACIÓN						
2	Personas Jurídica RAZÓN SOCIAL <i>Corporación Cultural y Literaria Andrés Bello</i>					
	Personas Naturales PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE		
	NIT <input type="checkbox"/>	DV <input type="checkbox"/>				
	IDENTIFICACIÓN Nº <input type="checkbox"/>	FECHA DE EXPEDICIÓN <input type="checkbox"/>	LUGAR DE EXPEDICIÓN <input type="checkbox"/>	TIPO <input type="checkbox"/>	PAÍS <input type="checkbox"/>	
				CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		
	No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAÍS DE ORIGEN <input type="checkbox"/>	PAÍS ORIGEN <input type="checkbox"/>	No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA SOCIEDAD O P. NATURAL DEL EXTRANJERO CON EP (estadounidense permanente) <input type="checkbox"/>			
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES						
3	INFORMACIÓN GENERAL					
	DIRECCIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL: <i>CL 59 D 68 C 60 INT 301</i>		ZONA: URBANA <input checked="" type="checkbox"/> RURAL <input type="checkbox"/> CÓDIGO POSTAL <i>051054</i>			
	UBICACIÓN:	LOCAL <input type="checkbox"/>	OFICINA <input type="checkbox"/>	LÓCAL Y OFICINA <input type="checkbox"/>	FÁBRICA <input type="checkbox"/> VIVIENDA <input checked="" type="checkbox"/> FINCA <input type="checkbox"/>	
	MUNICIPIO <i>Bello</i>	<input type="checkbox"/>	DEPARTAMENTO <i>Antioquia</i>	<input type="checkbox"/>	LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO <i>La Primavera</i>	PAÍS <i>Colombia</i>
	TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario del Registro Único Tributario DIAN Casilla 44) <i>45173694</i>	<input type="checkbox"/>	TELÉFONO 2 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TELÉFONO 3 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	TELÉFONO 1 <i>45173594</i>	<input type="checkbox"/>	TELÉFONO 2 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TELÉFONO 3 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio) <i>andresbellocorporacioncultural@gmail.com</i>					
	INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA					
	DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL <i>CL 59 D 68 C 60 INT 301</i>		ZONA: URBANA <input checked="" type="checkbox"/> RURAL <input type="checkbox"/> CÓDIGO POSTAL <i>051054</i>			
	MUNICIPIO <i>Bello</i>	<input type="checkbox"/>	DEPARTAMENTO <i>Antioquia</i>	<input type="checkbox"/>	LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO <i>La Primavera</i>	PAÍS <i>Colombia</i>
TELÉFONO 1 <i>45173594</i>	<input type="checkbox"/>	TELÉFONO 2 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TELÉFONO 3 <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
CORREO ELECTRÓNICO (Obligatorio) <i>andresbellocorporacioncultural@gmail.com</i>						
LA SEDE ADMINISTRATIVA ES:	De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico aquí especificado					
PROPIA <input type="checkbox"/> ARRIENDO <input type="checkbox"/> COMODATO <input type="checkbox"/> PRÉSTAMO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
ACTIVIDADES ECONÓMICAS						
Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIU)						
INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.						
ACTIVIDAD PRINCIPAL CIU 1 <i>9499</i>		ACTIVIDAD SECUNDARIA CIU 2 <i>9009</i>	OTRAS ACTIVIDADES CIU 3 Y CIU 4 <i>8553</i>			
CLASE <i>9499</i>	SHD <input type="checkbox"/>	CLASE <i>9009</i>	SHD <input type="checkbox"/>	CLASE <i>8553</i>	SHD <input type="checkbox"/>	
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD PRIMARIA <i>AAAAMMDD</i>	FECHA DE INICIO ACTIVIDAD SECUNDARIA <i>AAAAMMDD</i>		IMPORTADOR <input type="checkbox"/>	EXPORTADOR <input type="checkbox"/>	USUARIO ADUANERO <input type="checkbox"/>	
DESCRIBA DE MANERA BREVE O RESUMIDA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA - PARA PERSONAS NATURALES (Máximo 1.000 caracteres)						
INDIQUE A CONTINUACIÓN EL CÓDIGO CIU POR EL CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA EN EL PERÍODO						
CLASE <i>5873</i>					SHD <input type="checkbox"/>	

# FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

**CAMARA DE COMERCIO®  
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Tu mejor socio.

Diligencia a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio  
Código Cámara y Fecha Radicación

<b>INFORMACIÓN FINANCIERA</b>										
En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expressar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.										
5	<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>					<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>				
	Activo Corriente	\$ <u><b>10000000</b></u>	Pasivo Corriente	\$ <u><b>0</b></u>		Ingresos Actividad Ordinaria	\$ <u><b>0</b></u>			
	Activo No Corriente	\$ <u><b>0</b></u>	Pasivo No Corriente	\$ <u><b>0</b></u>		Otros Ingresos	\$ <u><b>0</b></u>			
	Activo Total	\$ <u><b>10000000</b></u>	Pasivo Total	\$ <u><b>0</b></u>		Costo de Ventas	\$ <u><b>0</b></u>			
			Patrimonio Neto	\$ <u><b>10000000</b></u>		Gastos Operacionales	\$ <u><b>0</b></u>			
			Pasivo + Patrimonio	\$ <u><b>10000000</b></u>		Otros Gastos	\$ <u><b>0</b></u>			
			Balanza Social (*)	\$ <u><b>10000000</b></u>	(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro	Gastos por Impuestos	\$ <u><b>0</b></u>			
						Utilidad / Pérdida Operacional	\$ <u><b>0</b></u>			
						Resultado del Período	\$ <u><b>0</b></u>			
(Revisar las instrucciones del formulario RUES) <span style="float: right;">GRUPO NIIF <input checked="" type="checkbox"/></span>										
COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS					1. NACIONAL	1.1. PÚBLICO _____ %	1.2. PRIVADO <u><b>100</b></u> %			
					2. EXTRANJERO	2.1. PÚBLICO _____ %	2.2. PRIVADO _____ %			
INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CAPITAL SOCIAL _____ %										
<b>SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO</b>										
6	APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES					
	\$ _____ % _____	\$ _____ % _____	\$ _____ % _____	\$ _____ % _____	\$ _____ % _____					
<b>REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO</b>										
7	1. NOMBRE _____	TELÉFONO _____	1. NOMBRE _____	TELÉFONO _____						
	2. NOMBRE _____	TELÉFONO _____	2. NOMBRE _____	TELÉFONO _____						
<b>ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA</b>										
8	CÓDIGO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)	<input checked="" type="checkbox"/> OTRO CUAL? _____	NÚMERO DE EMPLEADOS (Obligatorio personas naturales y jurídicas)			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	NÚMERO TOTAL DE MUJERES QUE OCUPAN CARGOS DIRECTIVOS (Obligatorio únicamente para personas jurídicas)	<u>1</u> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	NÚMERO DE EMPLEADAS MUJERES (Obligatorio personas naturales y jurídicas)			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	CUANTOS: _____	TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN			SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
	EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%)			<input type="checkbox"/>				
<b>DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA</b> (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)										
9	MATRÍCULA INMOBILIARIA	MATRÍCULA INMOBILIARIA								
	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN								
	BARRIO	BARRIO								
	MUNICIPIO	MUNICIPIO								
	DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO								
	PAÍS	PAÍS								
<b>LEY 1780 DE 2016</b>										
10	DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 de 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3.				SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIENDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA.					
					MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.2.41.5.2 DEL DECRETO 1074 DE 2015, REGLAMENTARIO DE LA LEY 1780 de 2016.					
	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>				CUMPLO <input type="checkbox"/> NO CUMPLO <input type="checkbox"/>					
<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>										
11	¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL?				SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>					
	TIPO DE APORTANTE: (Marque con una X la casilla que corresponda)				APORTANTE CON 200 O MAS COTIZANTES <input type="checkbox"/>	CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES <input type="checkbox"/>	APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1428 DE 2010 <input type="checkbox"/>		APORTANTE INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>	

El suscripto declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.

**Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica**

**FIRMA**

Hirlein Marcel Valencia Valencia

**Espacio para uso exclusivo de la  
Cámara de Comercio**

Documento de Identificación N° 98-594-047

CC  CE  TI  PASAPORTE  PAÍS

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias).

Digitized by srujanika@gmail.com

**ACTA No. 002**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
CORPORACIÓN CULTURAL Y LITERARIA ANDRÉS BELLO**

**FECHA:** 29 de septiembre de 2023

**LUGAR:** CLL 59 D N° 68 C 60, INT 301, BRR La Primavera

**HORA:** 04:00 p.m.

CONVOCATORIA hecha por CRISTIAN CAMILO GIRALDO DUQUE, a petición de LAURA CATALINA CARDONA CALLE, para un porcentaje mayor al 50% de los asociados, según los Estatutos, vía correo electrónico, con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de la reunión.

En la ciudad de Bello, Antioquia, República de Colombia, el 29 de septiembre de 2023, siendo las 04:00 p.m., se reunieron los señores:

Nombre	Cédula de ciudadanía	Domicilio
CRISTIAN CAMILO GIRALDO DUQUE	1.042.063.319 de Santa Bárbara	Itagüí
HIRLAN MARCEL VALENCIA VALENCIA	98.594.047 de Bello	Bello
LAURA CATALINA CARDONA CALLE	1.020.447.779 de Bello	Bello

con el fin de modificar los Estatutos de la CORPORACIÓN CULTURAL Y LITERARIA ANDRÉS BELLO, conforme al Artículo 35 de los mismos.

**Orden del día**

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Elección de presidente y secretario de la reunión
3. Reforma estatutaria
4. Lectura y aprobación del acta

**1. Llamado a lista y verificación del quórum**

1. Los miembros activos de la corporación presentes en la asamblea son: CRISTIAN CAMILO GIRALDO DUQUE, LAURA CATALINA CARDONA CALLE e HIRLAN MARCEL VALENCIA VALENCIA, que representan el 100% de los miembros activos de la entidad. Existe quórum.

**2. Elección de presidente y secretario de la reunión**

Se nombran por unanimidad como presidente de la reunión al señor HIRLAN MARCEL VALENCIA VALENCIA y como secretario de la misma al señor CRISTIAN CAMILO GIRALDO DUQUE, quienes tomaron posesión de sus cargos.

**3. Reforma estatutaria**

Se presentó ante los asociados asistentes el texto de la reforma estatutaria, consistente en la modificación de los siguientes artículos:



**Artículo 34.-** Decretada la disolución de la Corporación, el remanente patrimonial que pudiera quedar pasará a una institución (o a varias) sin ánimo de lucro, de índole cultural y/o comunitaria, que funcione preferiblemente en la ciudad de Bello o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, y que, en todo caso, a juicio de la Asamblea de asociados, se identifique más con sus propósitos y objetivos.

Al cual se añade, en nuevo párrafo, el texto siguiente:

Así pues, el remanente líquido que resultare será transferido a una entidad sin ánimo de lucro.

**Artículo 30.-** Los bienes de la Corporación, por carecer esta de ánimo de lucro, no podrán pasar en ningún momento al patrimonio de ninguna persona en calidad de distribución de utilidades. De igual manera, las ganancias que resultaren de su funcionamiento se destinarán exclusivamente a incrementar su patrimonio y a cumplir sus objetivos estatutarios.

Al cual se añade, en nuevo párrafo, el texto siguiente:

Los excedentes de la corporación no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Reforma aprobada por unanimidad.

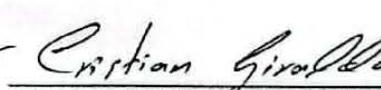
#### 4. Lectura y aprobación del acta

Sometida a consideración de los asociados de la Asamblea, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y, en constancia de todo lo anterior, se firma por el presidente y el secretario de la reunión.

Siendo las 04:45 p.m. del día 29 de septiembre de 2023, agotado el orden del día, se levanta la sesión.

Firman:

  
HIRLAN MARCEL VALENCIA VALENCIA  
Presidente  
C.C. 98.594.047 de Bello

  
CRISTIAN CAMILO GIRALDO DUQUE  
Secretario  
C.C. 1.042.063.319 de Santa Bárbara

La presente acta es fiel copia tomada de la original.

  
CRISTIAN CAMILO GIRALDO DUQUE  
Secretario  
C.C. 1.042.063.319 de Santa Bárbara